Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 189 - Lunes, 2 de octubre de 2017

página 550

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 454/2015. (PP. 2527/2017).

NIG: 2305542C20150001772.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 454/2015. Negociado:

De: Auto Transporte Turístico Español (ATESA). Procuradora: Sra. Esther Palacios Bujalance.

Contra: Don Juan Milla Montiel.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 454/2015, seguido a instancia de Auto Transporte Turístico Español (ATESA) frente a don Juan Mella Montiel, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 43/2916

En Linares, a 5 de mayo de 2016.

Vistos por doña Eva Alba Pulido, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Linares, los autos del juicio ordinario 454/2015, promovido por Auto Transporte Turístico Español (ATESA), representada por la Procuradora Sra. Palacios Bujalance y defendida por el Letrado Sr. Varillas Salazar contra don Juan Milla Montiel, en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

...//...

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

...//...

FALLO

Estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Palacios Bujalance, en representación de Auto Transporte Turístico Español (ATESA), contra don Juan Milla Montiel, condenando al mismo a abonar la cantidad de 6.777,55 euros más los intereses de acuerdo a lo establecido en el Fundamento Jurídico segundo y con condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá interponerse en este Juzgado para su posterior remisión y resolución porta Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, don Juan Milla Montiel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

